



ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA DIOCESIS DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” CAMPUS GUAIRÁ.-

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúnen, por una parte, el Pbro. Edgar Villagra, con C.I. 3434653, quien concurre en su carácter de apoderado de la **Diócesis de Villarrica del Espíritu Santo**, quien constituye domicilio para este acto en Mariscal Estigarribia y Natalicio Talavera de esta ciudad y, por la otra, la Lic. Beatriz Bachmann de Mieres en su calidad de Decana de la **Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas** de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” Campus Guairá, constituyendo domicilio para este acto en Ruta 8-Lemos, Villarrica; ambos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes acuerdan en celebrar el presente ACUERDO DE COOPERACION EDUCATIVA, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

CLÁUSULA PRIMERA: El presente acuerdo se establece con el objeto de propiciar la colaboración mutua y el fortalecimiento del vínculo entre ambas instituciones mediante el servicio en el consultorio contable de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, que consistirá en la práctica profesional efectiva de los estudiantes de la Carrera de Contador Público Nacional, constituyéndose esta actividad para la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” Campus Guairá en una herramienta de enseñanza fundamental en el proceso de formación de los profesionales contadores públicos, en el fortalecimiento del conocimiento teórico y práctico de los estudiantes y como medio de cumplimiento de uno de los requisitos exigidos para acceder a la titulación. Por su parte, la experiencia significará para la Diócesis de Villarrica del Espíritu Santo un aporte al logro de la calidad de la educación superior paraguaya.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: El alcance del presente acuerdo se centra en el servicio en el consultorio contable de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” Campus Guairá. El Consultorio Contable es un espacio técnico pedagógico ofrecido por la Carrera Contador Público Nacional, para la implementación de actividades que integran conocimientos teóricos y prácticos, los cuales posibilitan el logro del perfil de egreso.-----

CLÁUSULA TERCERA: La Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” Campus Guairá se compromete a:

- ✓ Brindar servicio contable y tributario de calidad y eficiencia con alto grado de compromiso y responsabilidad social a las parroquias de la Diócesis de Villarrica del Espíritu Santo de manera gratuita.
- ✓ Publicar este Acuerdo en la Página Web de la Unidad Académica.

CLÁUSULA CUARTA: El aporte de la Diócesis de Villarrica del Espíritu Santo consiste en:

- ✓ Identificar las parroquias que necesitan tener contabilidad adecuada y proporcionar los datos de los responsables legales.



UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DEL GUAIRÁ
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS
Y ECONÓMICAS

Ruta VIII Blás Garay - Lemo
Teléf: (0541) 42 670 /43 118 Int. 137
Email: dec.fccae@ucguaira.edu.py – www.ucguaira.edu.py
Villarrica – Paraguay

- ✓ Facilitar los documentos que obran en la Diócesis referentes a la contabilidad parroquial a través de los canales adecuados.

CLÁUSULA QUINTA: La Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Campus Guairá deberá elaborar un Proyecto de servicio del consultorio contable de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas a Parroquias pertenecientes a la Diócesis de Villarrica del Espíritu Santo, se designará a un responsable que concretará las comunicaciones con las instancias institucionales afectadas por parte de la Unidad Académica.-----

CLÁUSULA SEXTA: El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta el tiempo de la duración del proyecto de la Institución y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en el momento que lo considere oportuno, sin otro requisito que la comunicación por escrito con un mes de antelación como mínimo, sin que esto afecte a la realización de los eventos acordados con anterioridad a la comunicación de la rescisión y hasta tanto se cumpla la duración pactada.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Toda modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente acuerdo deberá ser formalizada, previo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito que se adjuntará al presente como Anexo.-----

Resultando de conformidad para las partes, firman este acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento.-----

Lic. Beatriz Bachmann de Mieres
Decana
Facultad de Ciencias Contables,
Administrativas y Económicas
Villarrica- Paraguay

Pbro. Edgar Francisco Villagra V.
Vic. Ecónomo
Diócesis de Villarrica del Espíritu Santo